



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 309 C.P. 50130  
Tomo CXC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de noviembre de 2010  
No. 100

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 16/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE VILLA GUERRERO.

AVISOS JUDICIALES: 1385-A1, 1401-A1, 1408-A1, 4358, 4363, 4365, 4374, 4367 y 1406-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4360, 4359, 4362, 4372, 1407-A1, 4364, 1483-A1, 1404-A1, 1401-A1, 4366, 1405-A1, 4361, 4371, 4370, 4368, 4369 y 4373.

FE DE ERRATAS: Del edicto 3102, expediente 9243/128/10, publicado los días 9, 14 y 20 de septiembre de 2010.

FE DE ERRATAS: Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de Octubre del 2008.

HEROES DEL BICENTENARIO: "VALENTIN CANALIZO"

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

**SECCION SEGUNDA**

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciado Alejandro Ozuna Rivero, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 10, 13 fracción VIII, 38, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 6 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que el presente gobierno ha impulsado una política de desarrollo social, como un conjunto de estrategias, programas y acciones de gobierno y de la sociedad que, de manera subsidiaria e integral, articulan procesos que potencien y garanticen el desarrollo sustentable y con equidad, que se transformen en bienestar y calidad de vida para la sociedad.

Que la diversidad de programas que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares del Gobierno del Estado, así como la dispersión geográfica de los beneficiarios y los diferentes sistemas de control empleados por cada ejecutor, en la integración de sus padrones de beneficiarios, requiere implementar un esquema homogéneo para su conformación, que refleje la transparencia en la operación del programa y manejo de recursos.

Que en este sentido, de conformidad con los artículos 40 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, reformada mediante Decreto Número 157 de la LVII Legislatura del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 7 de septiembre de 2010, y 43 de su Reglamento, se establece la obligación a la Secretaría de Desarrollo Social, de emitir los Lineamientos y Criterios para la integración y actualización del padrón de beneficiarios, los cuales deberán de observar las dependencias y organismos de la administración pública estatal, en términos del artículo 41 del último ordenamiento.

Con base en lo anterior, se emiten los presentes:

## **LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Establecer los lineamientos generales que deberán cumplirse, para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México, contribuyendo de esta manera, a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Los presentes Lineamientos y Criterios, están diseñados para construir un padrón de beneficiarios con información homogénea, independientemente del programa de desarrollo social del que se trate, identificando a los beneficiarios y protegiendo los datos personales que puedan producir discriminación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

#### **1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer los criterios específicos para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social del Gobierno del Estado de México.
- Aportar una metodología para la construcción de padrones de beneficiarios.
- Servir como herramienta para la integración de los distintos padrones de beneficiarios en un sistema de información que facilite la planeación estratégica, la ejecución eficaz y la evaluación integral de la política social del Estado de México.

### **2. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efecto de las presentes reglas se entiende por:

- GEM:** Al Gobierno del Estado de México.
- SEDESEM:** A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- Ley:** A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- Lineamientos y Criterios:** A los Lineamientos y Criterios para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- Programas:** A los programas de desarrollo social que ejecutan las dependencias y organismos auxiliares del GEM.

- Instancias Ejecutoras:** A las dependencias y organismos auxiliares del GEM que ejecuten programas.
- Padrón de beneficiarios:** A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidos por los programas.
- Beneficiarios:** A las personas que forman parte de la población atendida por los programas.

### 3. POBLACIÓN OBJETIVO

Los beneficiarios de los programas.

### 4. COBERTURA

Todos los programas que realicen las Instancias Ejecutoras en el territorio estatal.

### 5. CARACTERÍSTICAS DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

**Estructura:** Deberá contener los siguientes elementos:

<b>ESTRUCTURA</b>			
<b>No.</b>	<b>Campo</b>	<b>Tipo de datos</b>	<b>Descripción</b>
1	Nombre del programa	Texto	Denominación del programa
2	Año	Numérico	Ejercicio Fiscal
3	Trimestre	Numérico	El Trimestre al que pertenece la actualización
4	Municipio	Texto	División territorial municipal a la que corresponde el beneficiario.
5	Primer Apellido	Texto	Primer apellido del beneficiario
6	Segundo Apellido	Texto	Segundo apellido del beneficiario
7	Nombre	Texto	Nombre del beneficiario
8	Apoyo	Alfanumérico	Tipo de beneficio recibido
9	Periodicidad	Texto	Frecuencia con la que se realiza la entrega del apoyo

### 6. DISPOSICIONES GENERALES

#### 6.1 INTEGRACIÓN DEL PADRÓN

La Instancia Ejecutora llevará a cabo la integración del padrón de beneficiarios, mediante la incorporación de los registros de los mismos, los cuales deberán cumplir con los criterios de elegibilidad, contenidos en las reglas de operación de cada programa.

#### 6.2 ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN

Las actualizaciones al padrón, serán realizadas por la Instancia Ejecutora de manera trimestral, de acuerdo a la naturaleza de cada programa, o en los siguientes casos:

- Por alta o baja del beneficiario;

- Nueva etapa del programa; y
- Por errores de inclusión o exclusión.

### **6.3 DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tendrán disponibles los padrones de beneficiarios de los programas, en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares.

### **7. AUDITORIA, CONTROL Y VIGILANCIA**

Los Órganos de Fiscalización que les compete realizar las auditorias al Padrón de Beneficiarios serán: el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y las contralorías internas o sus equivalentes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense los presentes Lineamientos y Criterios en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos y Criterios, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Los presentes Lineamientos y Criterios, abrogan las Reglas para la Integración y Actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Municipios, publicadas el 30 de noviembre del año 2009 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**CUARTO.-** Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos y Criterios, será resuelto por la SEDESEM.

**LICENCIADO  
ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

---

### **PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA**

**LICENCIADO ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 82 y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31, FRACCIÓN III, 42, APARTADO A, FRACCIÓN XIV Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA EN CITA, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México tiene como objetivo principal garantizar la convivencia social armónica a través de una procuración de justicia eficaz, pronta, imparcial y oportuna, que asegure el cabal cumplimiento del orden jurídico, el respeto a los derechos de las personas y la integridad de las Instituciones;

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el jefe del Ministerio Público y titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la Institución;

Que por Acuerdo 001/2003, publicado el veintidós de enero de dos mil tres, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se creó la Agencia del Ministerio Público en Villa Guerrero;

Que la Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero se encuentra adscrita actualmente a la Fiscalía Regional de Ixtapan de la Sal, la cual comprende los municipios de Almoloya de Alquisiras, Coatepec de Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán;

Que la Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero, se encuentra en funcionamiento en el domicilio ubicado en Calle Benito Juárez sin número, frente a la Escuela Secundaria número 57, municipio de Villa Guerrero, México, sin embargo, derivado del compromiso de Gobierno CG-382 Construcción y Equipamiento del Centro de Justicia de Villa Guerrero, se edificó el mismo, en el domicilio ubicado en el Kilómetro 64.5 de la carretera Federal Toluca- Ixtapan de la Sal, paraje La Finca en el municipio de Villa Guerrero; lo anterior, en aras de mejorar sustancialmente el servicio de procuración de justicia, motivo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 16/2010, DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE VILLA GUERRERO.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el cambio de domicilio de la Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero, al nuevo Centro de Justicia.

**SEGUNDO.-** La Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero, la cual tenía su domicilio en Calle Benito Juárez sin número, frente a la Escuela Secundaria número 57, Municipio de Villa Guerrero, México, cambia su domicilio al ubicado en el Centro de Justicia de Villa Guerrero, sito en el **Kilómetro 64.5 de la Carretera Federal Toluca-Ixtapan de la Sal, paraje La Finca del Municipio de Villa Guerrero, México.**

**TERCERO.-** Para los efectos conducentes, la Fiscalía Regional de Ixtapan de la Sal, tendrá su sede en el Centro de Justicia de Villa Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** La Agencia del Ministerio Público de Villa Guerrero, iniciará sus funciones a partir del día 30 de noviembre de 2010.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador de Planeación y Administración, para que en el ámbito de sus facultades y en términos de las disposiciones administrativas y presupuestarias aplicables, provea los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, el día veintidós del mes de noviembre de dos mil diez.

**LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS  
 ORALES DE HUIXQUILUCAN, MEX.  
 EDICTO**

En el expediente número 59/08, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSELIA PARRA ALVAREZ, en contra de CARLOS CHAVEZ VAZQUEZ, se señalaron las diez horas, del ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado, consistentes en camioneta con número de pedimento 01819328985556, Grand Caravan tipo Vagoneta, de cuatro puertas, seis cilindros, con número de serie 1B4GP54L1WB724267, con código de barras número 071176515, vidrios polarizados, color oro, interior y vestiduras de piel color beige, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 45,700.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual fue fijado en el avalúo rendido por el perito en tercero en discordia. Y se anuncia la venta apuntada y se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces, dentro de tres días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda señalada. Huixquilucan, Estado de México, dieciséis de noviembre del año dos mil diez.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

1385-A1.-25, 26 y 29 noviembre.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTILAN  
 EDICTO**

EMPLACESE A: ALMA SOFIA GONCE TOBIAS.

Que en los autos del expediente número 799/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO CONTADOR TREJO y GUADALUPE VERONICA CHAVEZ CORDERO DE CONTADOR en contra de ALMA SOFIA GONCE TOBIAS, en el que por auto dictado en fecha cinco de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada antes mencionada; ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: La rescisión del contrato celebrado entre los actores y la ahora demandada, respecto de la casa ubicada en calle Zapotlalejo, manzana dos, lote once, casa A, Fraccionamiento Los Agaves, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México, de fecha treinta de noviembre del dos mil cinco; la entrega del inmueble antes mencionado; la cancelación del poder notarial de pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio a favor de ALMA SOFIA GONCE TOBIAS; el pago de las aportaciones relativas a las mensualidades que se le han venido descontando a PABLO CONTADOR TREJO, por la empresa GUTSA INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MAQUINARIA, por aportar cuotas por el crédito otorgado por el INFONAVIT, el pago de la pena convencional, pactada en la cláusula séptima del contrato de compra venta de un 20% sobre el valor total del inmueble, así como tener derecho a que se le reintegren los intereses generados, dichos intereses serán de un 36% el pago de daños y perjuicios el pago de gastos y costas, deberá presentarse la demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1402-A1.-29 noviembre, 8 y 20 diciembre.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 EDICTO**

URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 708/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, prescripción positiva, promovido por MARCOS HERNANDEZ CRUZ en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A., demandando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva respecto del predio ubicado en calle Jacarandas número ciento treinta y tres, en la Colonia Jardines de Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en quince metros con Avenida Jacarandas, al noroeste: en quince metros con lote uno, al sureste: en quince metros con lote dieciséis, al suroeste: en quince metros con lote tres, con una superficie total de 225 metros cuadrados como consecuencia de lo anterior, los derechos reales de dicho inmueble, en virtud de que lo ha venido teniendo en posesión en calidad de dueño, ininterrumpida, pública, pacífica y continua desde hace doce años. B) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. C) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Atizapán de Zaragoza, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble anteriormente aludido a nombre del actor, una vez dictada la sentencia por Usia a favor del actor poseedor de buena fe, de forma continua, pacífica y a título de dueño, y mediante el pago de derechos correspondientes, el demandado registralmente es la tenedora de los derechos reales correspondientes al inmueble a usucapir, toda vez que esta empresa se encargo de la notificación y venta del fraccionamiento en el que se encuentra dicho predio, tal y como consta en la escritura diecisiete mil ochocientos uno, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres otorgada ante la fe del Notario Público 128 del Distrito Federal Licenciado Adolfo Contreras Nieto misma que se anoto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida 390, volumen 34 libro primero sección primera, en fecha quince de abril de 1998 adquirí el predio a usucapir del Sr. HONORIO SANTOS CASTRO, mediante contrato de compraventa respectivo, a partir de esa fecha ha cumplido con sus obligaciones como propietario del mismo estando al corriente con los pagos del impuesto predial que abarca desde los años de 1998 al presente año, el pago de luz y agua, es el caso que el Señor HONORIO SANTOS CASTRO propietario anterior del citado predio, nunca hizo la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad, desconociendo el suscrito las razones por las cuales no lo realizaron y es por ello que inicio en términos de ley la presente litis en contra del tenedor registral del inmueble de mi propiedad a efecto de que mis derechos reales sean asentados ante el Registro Público de la Propiedad de esta Entidad, en concatenación con los anteriores hechos, el actor desde que adquirió dicho inmueble no posee los derechos registrales del mismo, ni tampoco el señor HONORIO SANTOS CASTRO vendedor del predio, motivo por el cual se hizo una investigación en el Registro Público de la Propiedad para saber a nombre de quien esta registrado, dando como resultado que esta inscrito a nombre de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A. a quien estoy demandando en la presente vía y forma los derechos registrales del predio por haber ya operado a favor de mi personería los

derechos reales del mismo ya que lo poseo en calidad de propietario de forma ininterrumpida, pública pacífica y continua desde hace más de cinco años... Mediante proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil diez, se ordena emplazar por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber de que debe presentarse a través de su apoderado legal a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1402-A1.-29 noviembre, 8 y 20 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 353/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA ANUAR S.A. DE C.V., ALEJANDRO DE LA TORRE MARTINEZ y EMMA XOCHITLQUETZALI HERNANDEZ MATUK DE DE LA TORRE, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil diez, se señalan las catorce horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, consistente en el bien inmueble ubicado en el lote tres, segregado del inmueble identificado con el número uno ubicado en carretera internacional kilómetros 6.5 de la Agencia Municipal de Hacienda Blanca, Municipio de San Pablo, Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, siendo postura legal la que cubra la cantidad en que fue valuado dicho bien inmueble y que asciende a \$1,989,400.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ordenándose su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1408-A1.-29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTO**

En el expediente número 1212/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN MANUEL SANTOS GUTIERREZ, se dictó un auto de fecha doce de noviembre del año dos mil diez, en el que el Juez señaló las trece horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien

inmueble embargado mediante diligencia de fecha veintiséis de mayo del presente año, mismo que se ubica en casa 59, lote condonimal 12, segunda sección, conjunto habitacional Hogares de Castera, lote 73, San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de partida 439, volumen 374, libro primero, sección primera de fecha treinta y uno (31) de junio de mil novecientos noventa y seis (1996), por lo que se convocan postores, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la tabla de avisos del Juzgado, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado el mismo pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1408-A1.-29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 EDICTO**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 1227/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra DELFINA AMARO VELAZQUEZ, la Licenciada EMELIA CAMARGO PEREZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos: se señalan las once horas del ocho de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, consistente en la vivienda ubicada en el lote número ocho (8), C-7, de la calle Dr. Jorge Jiménez Cantú número 73, Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, San Pablo de las Salinas, Tultitlán, México, mismo que se encuentra inscrito identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, como casa 7 del Condominio marcado con el número oficial 73-7, de la calle Doctor Jiménez Cantú, lote 8, de la subdivisión de la mitad del lote 66, Fraccionamiento Las Casitas de San Pablo, en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base legal la cantidad de \$157,547.84 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), por lo tanto, se convoca a postores, mediante edictos los cuales se publicarán por una sola vez, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1408-A1.-29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1163/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE

ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUÑO, en contra de EFRAIN GOMEZ OLIVARES, se señalaron las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistente en: 1.- Un inmueble ubicado en Capultitlán, correspondiente a la zona siete, manzana quince, lote nueve Ex Ejido de Capultitlán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, volumen trescientos cincuenta y seis, libro uno, partida setecientos setenta y dos guión nueve mil quinientos veintidós, foja noventa, escritura número 126203, Notaría Dieciocho de Toluca, relativa al contrato de compraventa que transmite CORETT y adquiriendo EFRAIN GOMEZ OLIVARES, con la siguiente superficie noventa y ocho metros cuadrados, al noreste mide 7.49 mts. y colinda con lote cuatro y cinco, al sureste: 13.03 mts. colinda con lote ocho, al suroeste: 7.40 mts. con callejón sin nombre, al noroeste: 13.20 mts. con lote diez.

Para lo cual citense acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y por conducto del Notificador adscrito publíquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$187,800.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se expide el presente edicto en fecha veintidós de noviembre de dos mil diez.- Doy fe.-Secretario, Lic. Aidé Sonia Mancilla Mandujano.-Rúbrica.

4358.-29 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 753/07, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, se tramita el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS ALEJANDRO PICHARDO ORDORICA, en contra de ANDRES SERRANO AVILA, por lo que el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Por presentado al LICENCIADO JESUS NAVA ROSALES, con la personalidad que se le tiene por reconocida en autos, con el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guarda el presente juicio, como se solicita y a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día trece de enero del año dos mil once, convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate, consistente en el inmueble ubicado en la calle "C", número ciento catorce, Colonia San Isidro, Tenancingo, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo la partida número 613, que consta a fojas setenta y nueve, del volumen 50, libro primero, sección primera; el cual fue valuado en \$1,170,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base del remate la cantidad antes indicada, debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda en los domicilios señalados por el promovente, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para

que en su caso y una vez lo anterior, el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.- Tenancingo, México, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4363.-29 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

RAYMUNDA SANCHEZ MORA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 340/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por GONTRAN ESTRADA REBOLLAR, en contra de RAYMUNDA SANCHEZ MORA, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, se le emplaza a RAYMUNDA SANCHEZ MORA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día once de noviembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

4365.-29 noviembre, 8 y 17 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 185/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por NORVID AGUILAR LOPEZ en contra de LIDIO DAVID GONZALEZ NAVOR la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: . . . "2010. Bicentenario de la Independencia de México y Centenario de la Revolución Mexicana".-México, Distrito Federal a cinco de noviembre del año dos mil diez . . . y toda vez que de constancias de autos se desprende que se ignora el domicilio del demandado LIDIO DAVID GONZALEZ NAVOR y que ya obran en autos los informes de la Secretaría de Protección y Vialidad del Distrito Federal y del Instituto Federal Electoral en tal sentido, por tanto con fundamento en lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, emplácese a juicio especial hipotecario por medio de edictos a LIDIO DAVID GONZALEZ NAVOR, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín

Judicial y en periódico Diario Imagen, haciéndole saber al demandado, la demanda interpuesta en su contra por NORVID AGUILAR LOPEZ, así como que deberá producir su contestación a dicha demanda, dentro del término de treinta días, que empezarán a correr a partir del día siguiente de practicada la última publicación. Y toda vez que el último domicilio que fue señalado de la parte demandada se encuentra ubicado en Municipio de Metepec, Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar, concediéndole plenitud de jurisdicción para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos ordenados en la puerta del Juzgado respectivo, así como en los lugares de costumbre de dicha entidad. .-México, D.F., a 9 de noviembre del 2010.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Morales Martínez.-Rúbrica.

4374.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 560/10, promovido por GLORIA LUZ CHAVEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el señor GLORIA LUZ CHAVEZ LOPEZ, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio ubicado en Privada 16 de Septiembre sin número en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31 metros colindando con predio propiedad de la señora Alejandra Romero Estrada, al sur: 26.00 metros colindando con andador de 4.00 metros, al oriente: 17.00 metros y colinda con Eduardo Arozarena White, al poniente: 15.00 metros colindando con Fabiola Moreno Alvarez y con una superficie de 437.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diez.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4367.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ANGEL GABRIEL VALENCIA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 963/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, mediante información de dominio, respecto del inmueble sin construcción, ubicado en calle del Nogal, sin número, en el Barrio de San Mateo, perteneciente al Municipio de Tequixquiatic, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con Juan Viramontes Vega, al sur: 34.00 metros con Juan Viramontes Vega, al oriente: 19.55 metros con Juan Viramontes Vega, y al poniente: 24.62 metros con calle del Nogal, con superficie aproximada de 739.68 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación

diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1406-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LORENA CARDENAS VILLARREAL, por su propio derecho, bajo el expediente número 962/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Dieciséis (16) de Septiembre, sin número, Bo. San Mateo, Municipio de Tequixquiatic, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norponiente: 45.91 metros con Laura Martínez Cerón, al nororiente: 38.30 metros con Avenida 16 de Septiembre, al suroriente: 42.94 metros con Laura Martínez Cerón, al surponiente: 37.99 metros con María de los Angeles Peláez Gaspar, con una superficie de 1,685.38 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintidós (22) días del mes noviembre de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1406-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ELENA OSNAYA SAUCEDO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 723/10, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado Solar San Juan, ubicado actualmente en calle Lerdo de Tejada, esquina Durango, Barrio San Juan, Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.88 m (treinta y cuatro metros con ochenta centímetros), colinda con Gil Alvarez Casas, al sur: 37.32 m (treinta y siete metros con treinta y dos centímetros), colinda con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 27.00 m (veintisiete metros con cero centímetros) colinda con calle Durango, al poniente: 26.46 m (veintiséis metros con cuarenta y seis centímetros), colinda con Guillermina Anguiano Velásquez, con una superficie total de 964.00 m2. (novecientos sesenta y cuatro metros con cero centímetros cuadrados). Mismo que le fue adjudicado mediante sentencia definitiva de fecha nueve de noviembre del año dos mil uno y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario. En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha seis de septiembre del 2010 se ordena publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de septiembre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1406-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROSA GARCIA CISNEROS, por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, promueve diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno situado en calle Amapola, número 8, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente marcado con el número 996/10, bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha ocho de noviembre de dos mil tres, adquirí mediante contrato de compraventa del señor HIPOLITO MUÑOZ PIMENTEL, el inmueble ubicado en calle Amapola, número 8, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, situación que acreditó en términos del contrato privado de compraventa que celebramos. 2.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Eloisa Mariscal Martínez, al sur: 20.00 metros con Fautino Bernal Escamilla, al oriente: 10.00 metros con calle Amapola, al poniente: 10.00 metros con Leticia Rosa Sánchez. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el predio antes mencionado lo vengo poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, de buena fe, desde el día ocho de noviembre del año dos mil tres, fecha en que lo adquirí y he realizado diversos pagos de impuestos y derechos derivados del inmueble, tales como el pago del impuesto predial ante la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 4.- El lote de terreno materia de esta litis y que se poseyó de manera pública, pacífica, de buena fe, a la vista de todos y en calidad de propietario, tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados. 5.- A efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, exhibo la siguiente documentación, certificado de no inscripción de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia de fecha treinta de octubre del dos mil diez, expedida por el Comisario Ejidal del periodo 2008-2011, del poblado de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que se hace constar que el inmueble materia de la presente inmatriculación judicial no se encuentra en los terrenos sujetos al régimen de propiedad ejidal, contrato de compraventa original de fecha ocho de noviembre de dos mil tres, la boleta predial del inmueble, se expide a nombre del señor HIPOLITO MUÑOZ PIMENTEL.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordena publicar edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la publicación de los edictos en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

1406-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 459/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SEBASTIAN RODRIGUEZ BARCENAS, en el que por auto dictado en fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y dos, celebró contrato de compraventa con el señor ATENOJENES FLORES JIMENEZ, respecto de la "fracción del lote 37-A" de propiedad particular, ubicado en el Barrio de Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con una superficie aproximada de 553.28 m2. (quinientos cincuenta y tres punto veintiocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 28.00 metros colindando con Atenójenes Flores y camino, al sur: en 28.00 metros y colinda con Sabino Porfirio, al oriente: en 19.76 metros colindando con Andrés González Jiménez, al poniente: en 19.76 metros colindando con Jesús Leal. Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde hace más de cinco años y su posesión ha sido en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Se expide para su publicación a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1406-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente: 98331/156/2010, C. MARCO ANTONIO ONOFRE VAZQUEZ, en su carácter de apoderado legal de COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno denominado "Ñi", ubicado en el poblado de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 mts. con propiedad privada, al sur: en 20.00 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: en 20.00 mts. colinda con propiedad privada y al poniente: en 20.00 mts. colinda con calle Espíritu Santo. Con una superficie de: 400.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

4360.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Exp. 23831/270/2009, EL C. ISMAEL GUZMAN LEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la privada Insurgentes número veintiuno casi esquina con la calle Insurgentes, en San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.5 metros, colinda con Privada de Insurgentes, interior 2, al sur: 19.5 metros, colinda con el señor Enrique Sarabia, al oriente: 12.98 metros, colinda con el señor Roberto Macedo Rebollar, al poniente: 13.15 metros, colinda con el señor Joel Sánchez Moranchel. Con una superficie total de: 254.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4359.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 EDICTO**

Exp. 23779/268/2009, LA C. GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en jurisdicción de Chapultepec s/n, Otzacatipan, actualmente en calle Fray Servando Teresa de Mier s/n, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 19.15 mts. con José Enríquez Villavicencio, sur: 19.15 mts. con Juan Meza González, actualmente colinda con Guadalupe González Evangelista, oriente: 57.10 mts. con Sara Escobedo, actualmente colinda con Alicia Camila Martínez Tovar, poniente: 58.65 mts. con Marcelino Saldaña Asencio, actualmente colinda con Juan Saldaña Navarro. Superficie aproximada de: 1,108.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de noviembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4362.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

Exp. 25128/269/10, VICTOR PAJARO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltelipac", ubicado en callejón 16 de Septiembre, en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 22.00 metros con Rita Martínez, sur: 22.00 metros con Tomasa Martínez de Méndez, oriente: 9.00 metros con Manuel Flores, poniente: 9.00 metros con callejón 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25129/270/2010, ESTELA SILVA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Avenida Los Ahuehuetes sin número, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.43 metros con Francisco Santillán Moreno, sur: 15.20 metros con Avenida Los Ahuehuetes, oriente: 9.32 metros con José Medina Anides, poniente: 9.75 metros con calle 27 de Septiembre. Superficie aproximada de: 145.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25130/271/2010, GUILLERMINA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Poxtla", ubicado en: el pueblo de La Resurrección, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.92 metros con Sebastián de la Rosa Martínez, sur: 11.69 metros con Avenida Resurrección, oriente: 15.82 metros con Juan Carlos de la Rosa López, poniente: 15.82 metros con Manuel de la Rosa. Superficie aproximada de: 186.55 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25131/272/2010, FELIX HERNANDEZ GAYTAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cualpalcalco", ubicado en: San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 metros con Lorenzo de la Cruz Juárez, sur: 11.00 metros con Enrique Quinto, oriente: 12.00 metros con Lorenzo de la Cruz Juárez, poniente: 10.40 metros con camino. Superficie aproximada de: 106.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25132/273/2010, ROSA MARIA MILAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixotitla", ubicado en el Barrio de La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.60 metros con Juan Guillermo Milán Ortiz, sur: 18.60 metros con calle Xometitla, oriente: 9.40 metros con calle Cerrada de la Cruz, poniente: 9.40 metros con Luis Ramón Milán Ortiz. Superficie aproximada de: 174.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25133/274/2010, JAVIER CORTES LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlayahual", ubicado en San Dieguito Xochimanca, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 metros con Raúl Cervantes Gutiérrez, sur: 10.00 metros con camino San Pablo Ixayoc, oriente: 40.00 metros con Yolanda Miranda Sánchez, poniente: 45.30 metros con Tomás Miranda Sánchez. Superficie aproximada de: 426.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6893/501/2010, JUSTINIANO GARCIA VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trinidad", ubicado en San Bernardo Tlalmimilolpa, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.00 m con calle, sur: 56.00 m con Wenceslao Hernández B., oriente: 12.30 m con calle privada, poniente: 12.30 m con Germán Velázquez Moreno. Superficie aproximada de: 688.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 16400/108/2010, JESUS GOMEZ LOPEZ y MARIA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ranchito", ubicado en calle Texcachica sin número, en el Barrio de San Vicente, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 54.85 m con Vicente Fonseca González, sur: 56.00 m con Benito Bustamante Buendía, oriente: 16.70 m con camino, poniente: 12.25 m con Sebastián Aguilar Bojórques. Superficie aproximada de 802.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 16406/111/2010, JUANA RODRIGUEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Miltenco", ubicado en la Privada 16 de Septiembre sin número, en el poblado de de San Pablito, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.97 m con Eva Ruiz Sánchez, sur: 12.90 m con Reyna Ruiz Sánchez, oriente: 13.22 m con Privada 16 de Septiembre, poniente: 13.22 m con callejón Miltenco. Superficie aproximada de: 169.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25105/255/2010, GABRIEL URSULO OLMOS y MARIA DE JESUS CLAUDIA MONTES DE OCA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlagtenco", ubicado en calle Cerrada de Juárez sin número, en Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.00 m con Manuel Trujillo González, hoy Artemio Gallegos Ortega, sur: 28.00 m con Matilde Rojano Casarreal, oriente: 13.00 m con María Rojano Vallejo, hoy Carlos Eduardo Casarreal Rojano, poniente: 13.00 m con calle Cerrada de Juárez. Superficie aproximada de: 364.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25107/256/2010, ALFONSO CASTRO MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en la Cabecera Municipal, Barrio La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Vicente Castro Meraz, sur: 20.00 m con Pedro Castro Meraz, oriente: 11.23 m con camino a La Loma, poniente: 11.30 m con Vicente Castro Meraz. Superficie aproximada de 225.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25111/258/2010, ELIA RIOS ZARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en la calle Palma, de San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.96 m con Epifania Monroy y Luis Ríos Zarco, sur: 24.78 m con calle Palma, oriente: 7.32 m con Luis Ríos, poniente: 7.74 m con Templo Evangelista. Superficie aproximada de: 183.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25112/259/2010, MARCELA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Tlatel", ubicado en calle Privada 5 de Mayo sin número, población de San Felipe, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.85 m con Privada 5 de Mayo, sur: 13.85 m con Armando Martínez Angeles, oriente: 8.00 m con Ignacio Hernández Marcelino, poniente: 8.00 m con Ramón Vázquez Estrada. Superficie aproximada de: 111.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25114/260/2010, SILVIA LIZBETH MINERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpiazco", ubicado en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal, del Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, Estado de México, mide y linda: norte: 9.55 m con calle Fresno, sur: 10.49 m con Eusebio Pérez Huitrón, oriente: 38.50 m con David Ramírez y Lucas Andrés Flores Zavala, poniente: 40.04 m con Juan Sebastián Minero González. Superficie aproximada de 392.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25109/257/2010, NORMA ANGELICA TAMAYO ARROYO y EPIFANIO BENJAMIN FELIX LAZARO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en calle Tlatel de la población de San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Pachicalco, sur: 10.00 m con Alfonso García, oriente: 20.00 m con Reyna Garcés Mendoza, poniente: 20.00 m con Bruno Muñoz Ramírez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25116/261/2010, JUAN SEBASTIAN MINERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpiazco" ubicado en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.55 m con calle Fresno; sur: 9.71 m con Eusebio Pérez Huitrón; oriente: 40.04 m con Silvia Lizbeth Minero González; poniente: 41.55 m con Nicolás Rafael González Morales. Superficie aproximada de 391.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25117/262/2010, VICTOR MANUEL MILAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huixotitla" ubicado en el Barrio de La Asunción, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.15 m con Ramón Meraz Morales; sur: 10.15 m con calle Xometitla; oriente: 46.00 m con Luis Ramón Milán Ortiz; poniente: 46.00 m con Apolonia Vargas Curiel. Superficie aproximada de: 466.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25123/265/2010, REYNALDO MEDINA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atacomultenco", ubicado en calle Atsin y calle Cerrada Coyoli, Colonia La Concepción, Municipio de Tezoyuca y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.40 m con Margarito Tecla Herrera; sur: 10.20 m con Esteban Martínez Cruz; oriente: 15.40 m con calle Atsin; poniente: 15.40 metros con calle Cerrada Coyoli. Superficie aproximada de 158.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25120/263/2010, CECILIO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en privada sin nombre, actualmente Cerrada Pensamiento, sin número, Colonia Buenos

Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con privada sin nombre, hoy Cerrada Pensamiento; sur: 11.70 m con Emma Roldán Seguí, hoy Víctor Martínez Ramírez; oriente: 34.80 m con Guadalupe Arellano López, hoy Irma Guadalupe Maldonado Pérez; poniente: 34.30 m con Alberto Bautista Fabián, hoy Angel Rutilo Merlín. Superficie aproximada de 400.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25122/264/2010, LEONEL PEREZ SANCHEZ y LAURA SANTANA VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Urbano", ubicado en Cerrada de Potrero, sin número, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.75 m con Miguel Angel Rodríguez; sur: 11.45 m con Cerrada Potrero sin número; oriente: 12.70 m con Bernardino Díaz; poniente: 12.39 m con José Isabel González Pineda. Superficie aproximada de 145.42 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25124/266/2010, RAUL PEREZ CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Fresno, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m con Raúl Olvera Cruz y Margarito Hernández Dorantes; sur: 7.00 m con calle Fresno; sur: 7.00 m con María de la Luz Pérez Cuenca; oriente: 17.00 m con Elfecho Sosa Amigón; poniente: 8.50 m con Armando Sánchez; poniente: 8.50 m con María de la Luz Pérez Cuenca. Superficie aproximada de 178.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25125/267/2010, MARIA DE LA LUZ PEREZ CUENCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en calle Fresno, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 7.00 m con Raúl Pérez Cuenca; sur: 7.00 m con calle Fresno; oriente: 8.50 m con Raúl Pérez Cuenca; poniente: 8.50 m con Armando Sánchez. Superficie aproximada de: 59.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

Exp. 25127/268/2010, GALDINO GOMEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Peraxtitla", ubicado en Cerrada Emilio Carranza No. 9, Colonia San Pedro, Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 28.90 m con Manuela Gómez Gutiérrez; sur: 28.90 m con Rufina Gómez Gutiérrez; oriente: 9.00 m con Privada Manuel Gómez; poniente: 9.00 m con Constantino Rodríguez. Superficie aproximada de: 260.10 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 05 de octubre del 2010.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4372.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO  
TULTITLAN, MEXICO  
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 6964 de fecha 3 de noviembre de 2010, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria de la señora JOSEFINA MARIA MERCEDES MARGARITA ECHEGOYEN JEAN, que otorgan los señores EDUARDO FERNANDO FANTI Y ORTIZ (quien también acostumbra usar el nombre de EDUARDO FANTI ORTIZ), en su carácter de cónyuge supérstite, EDUARDO FANTI ECHEGOYEN, CLAUDIA FANTI ECHEGOYEN, ROSINA FANTI ECHEGOYEN y ERNESTO FANTI ECHEGOYEN, en su carácter de hijos de la mencionada señora quienes manifiestan de manera expresa y por protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 140  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1407-A1.-29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **44,101 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO) DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)**, PASADA ANTE MI, LA SEÑORA **GRACIELA SALGADO PLATA**, INSTITUIDA COMO **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA** EN LA MENCIONADA SUCESION, EN EL

TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **JOSE LUIS SALAZAR CARRASCO**, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **RADICO** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LA SEÑORA **GRACIELA SALGADO PLATA**, INSTITUIDA COMO **UNICA Y UNIVERSAL** HEREDERA, LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y ACEPTANDO LA PROPIA SEÑORA **GRACIELA SALGADO PLATA**, TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA, MNIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A 12 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1407-A1.-29 noviembre.

ANGEL FUENTES LICEA, quien también acostumbra usar como su nombre el de SERGIO A. FUENTES, como hijos de los fallidos LUIS FUENTES MARQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES LICEA GOMEZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los indicados De Cujus y como descendientes de ellos, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

19 de octubre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1403-A1.-29 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
PRIMER  
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**CERTIFICA:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO **2287** DEL VOLUMEN **47** ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **JUAN JOSE, FLORENTINO Y JUANA**, DE APELLIDOS **JARDON CAREAGA**, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GONZALA CAREAGA HERNANDEZ**, CONOCIDA INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON LOS NOMBRES DE GONZALA CAREAGA FERNANDEZ, GONZALA CAREAGA FERNANDEZ DE JARDON Y GONZALA CAREAGA, EN LA QUE SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL ALBACEA NOMBRADA LA SEÑORA **JUANA JARDON CAREAGA**, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR LA TESTADORA, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIENDOLA EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

4364.-29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 25,636 de fecha 14 de junio de 2010, los señores VIRGINIA FUENTES LICEA, GRACIELA FUENTES LICEA, LUIS FUENTES LICEA y SERGIO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 25862 de fecha 23 de septiembre de 2010, las señoras PILAR, AURORA, CONSUELO FLORENCIA, REYNALDA ADELAIDA, ELVIA, IRMA e HILDA, todas de apellidos LOPEZ PACHECO, como hijas de los fallidos AURELIA PACHECO ALVARADO y NESTOR LOPEZ LOPEZ, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los indicados De Cujus y como descendientes de ellos, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

11 de Noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1403-A1.-29 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 25851 de fecha 21 de septiembre de 2010, las señoras LINDA BEATRIZ MACEDO REYES, LAURA BEATRIZ y LORENA JENNIFER, ambas de apellidos QUIJANO MACEDO, como cónyuge supérstite e hijas del fallido JOSE RAUL QUIJANO SOLIS, quien también acostumbraba usar como su nombre el de RAUL QUIJANO SOLIS, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del indicado De Cujus, lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

17 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 34  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1403-A1.-29 noviembre y 9 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 43,377 de fecha cinco de noviembre del dos mil diez, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora MAGDALENA PATIÑO AMAYA, en la cual la señora NOHEMI PATIÑO AMAYA, manifiesta que acepta la herencia y el cargo de ALBACEA, y procederá a formalizar el inventario y avalúo correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 11 de noviembre del 2010.

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO) (Diario de Circulación Nacional).

1404-A1.-29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura 51,223, volumen 1103 de fecha 17 de noviembre del 2010, se radicó ante mí, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora C. FRANCISCA GONZALEZ, conocida socialmente también como FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ DE LOPEZ, MA. FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ y MARIA FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ, la cual falleció el 3 de octubre del 2005, por lo que se invita a que se presente en esta notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que el C. JESUS LOPEZ VEGA, en su carácter de cónyuge superviviente, y los C.C. FELIPE DE JESUS LOPEZ GONZALEZ, NORMA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ, VICTOR HUGO LOPEZ GONZALEZ y ALBERTO RUBEN LOPEZ GONZALEZ, como descendientes directos de la de cujus; quienes aceptan el acervo hereditario, expresando que procederán a realizar el inventario y avalúo de los bienes que lo constituye, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 17 de noviembre del 2010.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

1401-A1.-29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. RENE GAMEZ IMAZ NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario hace constar que por escritura pública número

21,503 de fecha doce de noviembre año dos mil diez, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN TOMASA GUTIERREZ MADRID, y los señores FRANCISCO GERMAN GALLEGOS GUTIERREZ y CARMEN LYLIA GALLEGOS GUTIERREZ, en su calidad de Unicos Herederos Universales y Legatarios, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos y el señor FRANCISCO GERMAN GALLEGOS GUTIERREZ, aceptó y protestó su cargo de ALBACEA, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 12 de Noviembre del 2010.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 73  
DEL ESTADO DE MEXICO

1401-A1.-29 noviembre y 8 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. RENE GAMEZ IMAZ. NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 21,516, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil diez, se radicó la testamentaria a bienes de la señora FLORENCIA ALVARADO PEREA y los señores JORGE, ISABEL, ELIAS, LEONOR, CARLOS, TERESA y NOEMI, todos ellos de apellidos MORA ALVARADO, aceptaron la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos, asimismo el señor JORGE MORA ALVARADO, aceptó y protestó el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 22 de Noviembre del 2010.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N° 73  
DEL ESTADO DE MEXICO

1401-A1.-29 noviembre y 8 diciembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 3102, expediente 9243/128/10, publicado los días 9, 14 y 20 de septiembre de 2010, en el promovente

Dice: LA C. CELIA ROGEL CARDENAS,

Debe decir: LA C. CLELIA ROGEL CARDENAS,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**PRIME TRADING, S.A. DE C.V.****PRIME TRADING, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010  
(PESOS)****ACTIVO****CIRCULANTE**

I.V.A.POR ACREDITAR

27,461

**TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE****27,461****TOTAL DEL ACTIVO****27,461****PASIVO****CORTO PLAZO**

ACREEDORES DIVERSOS

478,386

**TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO****478,386****TOTAL DEL PASIVO****478,386****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL

50,000

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

-499,049

RESULTADO DEL EJERCICIO

-1,875

**TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE****-450,924****TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****27,461****C.P. CARLOS DAMASO GALGUERA MARTINEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).**

4366.-29 noviembre, 13 diciembre y 5 enero.

**VISION Y PROYECCION ECONOMICA, S.C.****CONVOCATORIA**

Coacalco, Estado de México a veintitrés de noviembre del dos mil diez, por este medio se convoca a los Socios de la Empresa VISION y PROYECCION ECONOMICA, S.C. para que se presenten en el domicilio social ubicado en Boulevard de Las Flores Número 113, Col. Villa de Las Flores, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México el tres de diciembre del dos mil diez a las diez horas a efecto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual tendrá la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Pase de lista.
2. Exclusión de Socios del contrato social.
3. Transmisión de partes sociales y ejercicio o renuncia del derecho del tanto.
4. Modificación del Consejo de Administración.
5. Elección de Delegado Especial.

**C.P. SAMUEL SANCHEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
VISION Y PROYECCION ECONOMICA, S.C.  
(RUBRICA).**

1405-A1.-29 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN LA AV. BENITO JUÁREZ NUM. 2117, INTERIOR 1, COLONIA SAN FRANCISCO COAXUSCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; LOS, C.C. DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; C.P. ALEJANDRO LEONARDO GARCIA FRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DR. CARLOS RAMOS PEREZ, DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO Y REPRESENTANTE DE LA UNIDAD SOLICITANTE, INTERESADA EN LA ADQUISICION O CONTRATACION; LIC. RAMÓN EDMUNDO VEGA MENDOZA, SUBDIRECTOR DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; C.P. ABELARDO SANCHEZ COLIN, SUBDIRECTOR DE FINANZAS; LIC. ENRIQUE GABRIEL MARTINEZ IZQUIERDO, JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA Y MTRO. EN A.H. Y S.P. FAUSTO ALEJANDRO PANIAGUA GONZALEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTALORIA INTERNA; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 13.22 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 44 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO, CORRESPONDIENTE A LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO 1, ARTICULO 1 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO, DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, MEDIANTE LOS QUE SE REQUIERE LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

**OBJETO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 13.22 Y 13.23 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 44, 45, 46, 47, 48 Y 50 DE SU REGLAMENTO, ES NECESARIO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, COMO UN ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO EN LA PREPARACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES.

**INTEGRACIÓN**

ACTO SEGUIDO EL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TOMA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO Y A PARTIR DE ESTA FECHA SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
- II.- TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CON FUNCIONES DE SECRETARIO EJECUTIVO.

- III.- TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- IV.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS CON FUNCIONES DE VOCAL.
- V.- TITULAR DE LAS UNIDADES INTERESADAS EN LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN, COMO ÁREA USUARIA, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- VI.- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA, CON FUNCIONES DE VOCAL.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, A EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES II Y VI, QUIENES SÓLO PARTICIPARÁN CON VOZ, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ DERECHO A VOTO DE CALIDAD.

LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ SE ESTABLECERÁN EN EL MANUAL DE OPERACIÓN QUE SE EXPIDA DEL PROPIO COMITÉ, EN EL ENTENDIDO DE QUE DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN, CADA INTEGRANTE ES RESPONSABLE DE SU ACTUAR CONFORME A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO CON BASE EN LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROPIO HOSPITAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:00 HORAS DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. PUBLIQUESE.

**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO**

**DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

**ALEJANDRO LEONARDO GARCIA FRANCO**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS  
(RUBRICA).

**LIC. RAMON EDMUNDO VEGA MENDOZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

**DR. CARLOS RAMOS PEREZ**  
VOCAL DE LA UNIDAD INTERESADA EN LA  
ADQUISICION O CONTRATACION (AREA  
USUARIA)  
(RUBRICA).

**C.P. ABELARDO SANCHEZ COLIN**  
VOCAL DEL AREA FINANCIERA  
(RUBRICA).

**LIC. ENRIQUE GABRIEL MARTINEZ IZQUIERDO**  
VOCAL DE LA UNIDAD JURIDICA  
(RUBRICA).

**MTRO. EN A.H. Y S.P. FAUSTO ALEJANDRO  
PANIAGUA GONZALEZ**  
VOCAL DE LA UNIDAD DE LA CONTRALORIA  
INTERNA  
(RUBRICA).

**CORPORATIVO EJECUTIVO Y EMPRESARIAL JRG, S.C.**  
**R.F.C. CEE090702HM8**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>CIRCULANTES</b>		<b>CIRCULANTES</b>	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	1,241
I.V.A PEND DE ACRED.	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	31,836	I.V.A. PEND. POR COBRAR	<u>0</u>
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>31,836</b>	<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>1,241</b>
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
EDIFICIO	0	CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
GASTOS DE INSTALACION	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEPOSITOS EN GARAN.	<u>0</u>	CAPITAL DE APORTACION	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	26,318
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-45,723</u>
<b>TOTAL DE DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>30,595</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>31,836</b>	<b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>31,836</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**C.P. ROSARIO VALDES LOYOLA**  
**R.F.C. VALR821025RZ3**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**CORPORATIVO EJECUTIVO Y EMPRESARIAL JRG, S.C.**  
**R.F.C. CEE090702HM8**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>VENTAS NACIONALES</b>		<b>1,828,919</b>
<b>VENTAS AL EXTRANJERO</b>		<b>0</b>
<b>DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS</b>		<b>0</b>
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>1,828,919</b>
INVENTARIO INICIAL	0	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>0</b>
COMPRAS	0	
INVENTARIO FINAL	0	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>1,828,919</b>
<b>GASTOS</b>		<b>1,874,642</b>
GASTOS GENERALES	1,874,642	
GASTOS DE VENTAS	0	
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS		<b>-45,723</b>
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS		<b>0</b>
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	
GASTOS FINANCIEROS	0	
VARIACION CAMBIARIA		<b>0</b>
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0	
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0	
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS		<b>0</b>
OTROS PRODUCTOS	0	
OTROS GASTOS	0	
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		<b>-45,723</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**C.P. ROSARIO VALDES LOYOLA**  
**R.F.C. VALR821025RZ3**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**GRUPO CONSULTOR ICE BOOK, S.C.**  
**R.F.C. GCI091207FC4**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>CIRCULANTES</b>		<b>CIRCULANTES</b>	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	5,936
I.V.A PEND DE ACRED.	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	1,215	I.V.A. PEND. POR COBRAR	<u>0</u>
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>1,215</b>	<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>5,936</b>
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
EDIFICIO	0	CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
GASTOS DE INSTALACION	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEPOSITOS EN GARAN.	<u>0</u>	CAPITAL DE APORTACION	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-54,721</u>
<b>TOTAL DE DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-4,721</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>1,215</b>	<b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>1,215</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**C. LUZ ELENA NAVARRO MENDEZ**  
**R.F.C. NAML8005135E1**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**GRUPO CONSULTOR ICE BOOK S. C.**  
**R.F.C. GCI091207FC4**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>VENTAS NACIONALES</b>		<b>2,188,821</b>
<b>VENTAS AL EXTRANJERO</b>		<b>0</b>
<b>DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS</b>		<b>0</b>
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>2,188,821</b>
<b>INVENTARIO INICIAL</b>	0	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>0</b>
<b>COMPRAS</b>	0	
<b>INVENTARIO FINAL</b>	0	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>2,188,821</b>
<b>GASTOS</b>		<b>2,243,542</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	2,243,542	
<b>GASTOS DE VENTAS</b>	0	
<b>UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>-54,721</b>
<b>PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	0	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	0	
<b>VARIACION CAMBIARIA</b>		<b>0</b>
<b>UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO</b>	0	
<b>PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO</b>	0	
<b>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>		<b>0</b>
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	0	
<b>OTROS GASTOS</b>	0	
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		<b>-54,721</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**C. LUZ ELENA NAVARRO MENDEZ**  
**R.F.C. NAML8005135E1**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**DESARROLLO Y SINTESIS, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. DSI880229JZ4**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>CIRCULANTES</b>		<b>CIRCULANTES</b>	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CONTRI. A FAVOR	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	<u>0</u>
DEUDORES DIVERSOS	418,190		
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>418,190</b>	<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
EDIFICIO	0		
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS	0		
DEP. ACUM.	<u>0</u>	<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>		
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
GASTOS DE INSTALACION	<u>0</u>	CAPITAL SOCIAL	1,000,000
		CAPITAL DE APORTACION	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-581,810
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0</u>
<b>TOTAL DE DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>418,190</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>418,190</b>	<b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>418,190</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON.**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**ING. ALEJANDRO TORRES CRUZ**  
**R.F.C. TOCA540425453**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**DESARROLLO Y SINTESIS, S.A. DE C.V.**  
**DSI880229JZ4**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>VENTAS NACIONALES</b>	0
<b>VENTAS AL EXTRANJERO</b>	0
DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	0
<b>VENTAS NETAS</b>	<u>0</u>
INVENTARIO INICIAL	0
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<u>0</u>
COMPRAS	0
INVENTARIO FINAL	0
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	0
<b>GASTOS</b>	<u>0</u>
GASTOS GENERALES	0
GASTOS DE VENTAS	0
UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS	<u>0</u>
PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS	<u>0</u>
PRODUCTOS FINANCIEROS	0
GASTOS FINANCIEROS	<u>0</u>
VARIACION CAMBIARIA	0
UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO	0
PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO	0
OTROS GASTOS Y PRODUCTOS	<u>0</u>
OTROS PRODUCTOS	0
OTROS GASTOS	<u>0</u>
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>	<u><u>0</u></u>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON.**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**ING. ALEJANDRO TORRES CRUZ**  
**R.F.C. TOCA540425453**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**ROMAR CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**  
**R.F.C. RCA091130235**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
<b>CIRCULANTES</b>		<b>CIRCULANTES</b>	
CAJA Y BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
I.V.A PEND DE ACRED.	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ALMACEN	0	I.V.A. POR PAGAR	0
DEUDORES DIVERSOS	6,359	I.V.A. PEND. POR COBRAR	<u>0</u>
DOC. POR COBRAR	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>6,359</b>	<b>TOTAL DE CIRCULANTE</b>	<b>0</b>
<b>FIJO</b>		<b>FIJO</b>	
EDIFICIO	0	CREDITO HIPOTECARIO	<u>0</u>
TERRENO	0		
MAQUINARIA Y EQUIPO	0		
EQUIPO DE OFICINA	0		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0		
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0</u>		
<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE FIJO</b>	<b>0</b>
<b>DIFERIDO</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
GASTOS DE INSTALACION	0	CAPITAL SOCIAL	50,000
DEPOSITOS EN GARAN.	<u>0</u>	CAPITAL DE APORTACION	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-43,641</u>
<b>TOTAL DE DIFERIDO</b>	<b>0</b>	<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,359</b>
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>6,359</b>	<b>TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE</b>	<b>6,359</b>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**LAE. MARTHA REYES RODRIGUEZ**  
**R.F.C. RERM850619RR8**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**ROMAR CONSULTORES Y ASOCIADOS, S.C.**  
**R.F.C. CEE090702HM8**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>VENTAS NACIONALES</b>		1,781,285
<b>VENTAS AL EXTRANJERO</b>		0
<b>DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS</b>		0
<b>VENTAS NETAS</b>		<u>1,781,285</u>
<b>INVENTARIO INICIAL</b>	0	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<u>0</u>
<b>COMPRAS</b>	0	
<b>INVENTARIO FINAL</b>	0	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		1,781,285
<b>GASTOS</b>		<u>1,824,926</u>
<b>GASTOS GENERALES</b>	1,824,926	
<b>GASTOS DE VENTAS</b>	0	
<b>UTILIDAD ANTES DE GASTOS FINANCIEROS</b>		<u>-43,641</u>
<b>PRODUCTOS Y GASTOS FINANCIEROS</b>		<u>0</u>
<b>PRODUCTOS FINANCIEROS</b>	0	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>0</u>	
<b>VARIACION CAMBIARIA</b>		0
<b>UTILIDAD POR TIPO DE CAMBIO</b>	0	
<b>PERDIDA POR TIPO DE CAMBIO</b>	0	
<b>OTROS GASTOS Y PRODUCTOS</b>		<u>0</u>
<b>OTROS PRODUCTOS</b>	0	
<b>OTROS GASTOS</b>	<u>0</u>	
<b>UTILIDAD CONTABLE</b>		<u><u>-43,641</u></u>

**C.P.C. JOSE DE LA CRUZ JARDON**  
**R.F.C. CUJJ651014333**  
**CED. PROF. 1811533**  
**(RUBRICA).**

**LAE. MARTHA REYES RODRIGUEZ**  
**R.F.C. RERM850619RR8**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
**(RUBRICA).**

**FE DE ERRATAS**

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de **Tlalnepantla de Baz**, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de Octubre del 2008.

Págs.	Dice...	Debe Decir...	Observaciones
Pág. 80	<p>SE OMITIO EL TEXTO En el apartado <b>8.1.3</b> antes de la <b>normatividad de usos de suelo Corredor Urbano (CRU333C)</b></p>	<p><b>Corredor Urbano (CRU333B)</b></p> <p>Estas zonas presentan un uso habitacional de densidad media que permite la instalación de usos relacionados con servicios para la industria como talleres, bodegas, refaccionarias hasta un máximo de 120 m2 de superficie por lote de acuerdo a lo establecido en la tabla de uso de suelo. Se permiten lotes de 333 m2 de superficie bruta, lo que se traduce en lotes de 200.00 m2 de superficie neta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La superficie máxima de desplante o coeficiente de ocupación del suelo (COS) será del 70% de la superficie del predio.</li> <li>• Deberá dejar el 30% de la superficie total del predio como área libre.</li> <li>• La superficie máxima de construcción y/o el coeficiente máximo de utilización (CUS) será de 1.2 veces es la superficie del predio.</li> <li>• Con un frente mínimo de 10.00 metros.</li> <li>• La altura máxima permitida es de 7 metros o 2 niveles en caso de uso habitacional. En caso de uso no habitacional será de 5 metros o 1 nivel.</li> <li>• Se permiten hasta 30 viviendas por hectárea.</li> </ul>	<p>1. El uso de suelo CRU333B se encuentra plasmado en el plano Grafico E-2 del plan municipal de desarrollo urbano y se omitió sus especificaciones y normatividad en el documento escrito del apartado 8.1.3 .</p>
Pág. 82	<p>SE OMITIO LA COLUMNA DE USO DE SUELO CRU333B En la tabla de usos de suelo</p>	<p>SE SUSTITUYE LA TABLA DE USOS DEL SUELO por la tabla de usos de suelo que contiene la columna del uso de suelo CRU333B entre CRU250E Y CRU333C.</p>	<p>1. El uso de suelo CRU333B se encuentra plasmado en el plano Grafico E-2 del plan municipal de desarrollo urbano y se omitió sus especificaciones y normatividad en el documento escrito del apartado 8.1.3 y en la tabla de usos del suelo.</p>

Pág. 85	<p><b>EN EL PIE DE LA TABLA DE USOS DEL SUELO INCISO X FILA 3</b></p> <p>La superficie a regularizar estará determinada por los metros cuadrados construidos existentes. (los pasillos, volados, circulaciones verticales, circulaciones horizontales y estacionamientos cubiertos, no se consideraran como áreas construidas)</p>	<p><b>EN EL PIE DE LA TABLA DE USOS DEL SUELO INCISO X FILA 3</b></p> <p>Para obtener el número máximo de m2 que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (C.US.) respectivo. El área de estacionamiento cubierta, las circulaciones verticales y los andadores externos techados, no se contabilizan como área construida.</p>	<p>1. Es necesario que el texto en el pie de la tabla, englobe la obra nueva y la que se regulariza.</p>
Pág. 130	<p><b>8.ANEXO GRAFICO</b></p> <p><b>ESTRATEGIA EN EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b> se presenta propuesta vial en línea punteada con un derecho de vía de 20.00 metros en calle sor Juana I. de la cruz y 27 de septiembre en las Colonias Viveros del Valle y Electra, en el tramo de Viveros de Atizapán hasta la calle Lázaro Cárdenas.</p>	<p><b>8.ANEXO GRAFICO</b></p> <p><b>ESTRATEGIA SE SUSTITUYE EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b> por el <b>E-3</b> que cancela la restricción de construcción por el derecho de vía de 20.00 metros en calle sor Juana I. de la cruz y 27 de septiembre, en las Colonias Viveros del Valle y Electra, en el tramo de Viveros de Atizapán hasta la calle Lázaro Cárdenas.</p>	<p>1. La presente cancelación se sometió por el H. Cabildo y se aprobó el 13 de mayo del 2010 mediante acuerdo.</p>
Pág. 130	<p><b>ESTRATEGIA EN EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b>, se presenta propuesta vial en línea punteada con derecho de vía de 80.00 metros en Prolongación Vallejo 100-metros en el tramo de av. Tlalnepantla hasta los límites con el Municipio de Tultitlan.</p>	<p><b>ESTRATEGIA SE SUSTITUYE EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b>, por el <b>E-3</b> que contiene propuesta vial en línea punteada con derecho de vía de 60.00 metros en Prolongación Vallejo 100-metros en el tramo de Av. Tlalnepantla hasta los límites con el Municipio de Tultitlan.</p>	<p>1. La presente corrección fue aprobada bajo acuerdo por el H. Cabildo el 13 de mayo del 2010.</p>
Pág. 130	<p><b>8.ANEXO GRAFICO</b></p> <p><b>ESTRATEGIA EN EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b> se presenta línea con un derecho de vía de 25.00 metros en la Ampliación de la Calle Antonio M. Rivera en la Colonia Centro Industrial Tlalnepantla entre calles Ave. Gustavo Baz y Autopista México Querétaro.</p>	<p><b>8.ANEXO GRAFICO</b></p> <p><b>ESTRATEGIA SE SUSTITUYE EL PLANO E-3 Vialidades y Restricciones</b> por el <b>E-3</b> que cancela un derecho de vía de 25.00 metros en la Ampliación de la Calle Antonio M. Rivera en la Colonia Centro Industrial Tlalnepantla entre calles Ave. Gustavo Baz y Autopista México Querétaro.</p>	<p>2. La presente cancelación se sometió por el H. Cabildo y se aprobó el 13 de mayo del 2010 mediante acuerdo.</p>
Pág. 123	<p><b>ESTRATEGIA EN EL PLANO E2 y E-2A sector 4 Estructura Urbana Y Usos del Suelo por sector</b>, se tiene el uso de suelo AV.</p>	<p><b>ESTRATEGIA SE SUSTITUYE EL PLANO E2 y E-2A sector 4 Estructura Urbana y Usos del Suelo por sector</b>, por el <b>E-2A</b> sector 4 que contiene el uso de suelo CU333C</p>	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
TABLA DE USOS DEL SUELO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO		
DENSIDAD MAXIMA	HABITANTES / HECTAREA	N/P	
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA DE AREA BRUTA (2)	30	
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	333	
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	200	
LOTE MINIMO	FRENTE ML.	10	
	SUPERFICIE M2	200	
	NO. MAXIMO DE VIVIENDAS /LOTE MINIMO	1.00	
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL	30	
	% USO NO HABITACIONAL	(1)	
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE (COS)	% USO HABITACIONAL	70	
	%USO NO HABITACIONAL	(1)	
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	EN CASO DE USO HABITACIONAL	NIVELES	2
		ML. SOBRE BANQUETA	7
	EN CASO DE USO NO HABITACIONAL	NIVELES	1
		ML. SOBRE BANQUETA	5
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION (CUS)	EN CASO DE USO HABITACIONAL	1.2	
	EN CASO DE USO NO HABITACIONAL	(1)	

(1) DENTRO DE ESTAS ZONAS HABITACIONALES Y MIXTAS SE PERMITE EL COMERCIO CONDICIONADO A UNA SUPERFICIE MAXIMA COMERCIAL, DE ACUERDO AL TAMAÑO NETO DEL LOTE, ESTA SUPERFICIE COMERCIAL SE SUMARA A LA SUPERFICIE HABITACIONAL Y EN CONJUNTO DEBERAN RESPETAR LAS NORMAS DE COS Y CUS ESTABLECIDAS PARA EL USO HABITACIONAL CORRESPONDIENTE.  
 (2) SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE SIN DESCONTAR VIALIDADES, AREAS DE DONACIÓN Y EQUIPAMIENTO.  
 (3) LA SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE DEL 80% Y LA SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR DEL 20% SE UTILIZARA EN LOS TRES PRIMEROS NIVELES O 12 METROS; A PARTIR DEL 4o NIVEL O MAS DE 12 METROS EN ADELANTE LA SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE SERA DEL 50% Y LA SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR SERA DEL 50%.  
 (4) SUPERFICIE DE LOTE MINIMA PARA SUBDIVISIONES. PREFERENCIANDO EL DESARROLLO VERTICAL.  
**HABITACIONAL.**

1.1	HABITACIONAL.	HABITACIONAL UNIFAMILIAR O PLURIFAMILIAR	HASTA 60 VIVIENDAS	CRU333B
			MAS DE 61 VIVIENDAS.	CRU333B
<b>ACTIVIDADES TERCARIAS</b>				
2.1	OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS. AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 20 M2 POR USO. DE 21 A 30 M2 POR USO. DE 31 A 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. DE 501 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	
2.2	SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	HASTA 60 M2 POR USO. DE 61 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	
2.3	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO. EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, FOSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, FERRETERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTIMES Y MINISUPER, PRODUCTOS DE BELLEZA, ETC.	HASTA 20 M2 POR USO. DE 21 A 30 M2 POR USO. DE 31 A 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	
2.4	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS, JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUIMER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE ARTE CIBER CAFES, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUIMER DE JUEGOS INFANTIMES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO, BOUTIQUE ANIMAL, TIENDAS DE MASCOTAS	HASTA 20 M2 POR USO. DE 21 A 30 M2 POR USO. DE 31 A 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B
2.5	COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION.  TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES	HASTA 60 M2 POR USO MAS DE 61 M2 POR USO  HASTA 60 M2 POR USO DE 61 A 300 M2 POR USO MAS DE 301 M2 POR USO	CRU333B CRU333B
2.6	COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL. DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS	HASTA 20 M2 POR USO. DE 21 A 30 M2 POR USO. DE 31 A 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 600 M2 POR USO. DE 601 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B

2.7	ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS.	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO	HASTA 60 M2 POR USO	CRU333B
		DE VEHICULOS.	DE 61 A 300 M2 POR USO	
			MAS DE 301 M2 POR USO	
2.8	BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	CRU333B
		SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	
2.9	CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	HASTA 60 M2 POR USO	CRU333B
		TIENDAS DEPARTAMENTALES.	DE 61 M2 HASTA 300 M2	
		CENTROS COMERCIALES.	MAS DE 301 M2 POR USO	
2.10	MERCADOS.	MERCADOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	
2.11	CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	
		CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	
2.12	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA UIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS. FRUTAS.	HASTA 500 M2 POR USO	
		LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS	MAS DE 501 M2 POR USO	
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTFS.	HASTA 60 M2 POR USO	
		MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	DE 61 A 500 M2 POR USO	
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS. MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES. PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	MAS DE 501 M2 POR USO	
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SIMVICULTURA	HASTA 500 M2 POR USO MAS DE 501 M2 POR USO	
2.13	RASTROS.	RASTROS, FAENACION DE AVES	CUALQUIER SUP. POR USO.	
2.14	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS. JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS, SALONES DE FIESTAS Y SALONES DE FIESTAS INFANTIMES	HASTA 20 M2 POR USO. DE 21 A 30 M2 POR USO DE 31 A 40 M2 POR USO DE 41 A 60 M2 POR USO DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO.	
		CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS; BANQUETES Y BAIMES	HASTA 120 M2 POR USO.	
		CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES; OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL, BIMLARES Y DOMINOS.	DE 121 A 200 M2 POR USO. MAS DE 201 M2 POR USO.	
		TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
		TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVIMES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
		TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAIMER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
		TIPO 1 PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL CAPACIDAD MAXIMA DE 5,000 LITROS * UN TANQUE SUMINISTRADOR * DOS DISPENSARIOS O BOMBAS * AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE * SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) * BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS * AREA ADMINISTRATIVA * AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) * AREA DE ESPERA CONSUMIDORES * AREA VERDE * CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10,000 LTS * AREA DE CIRCULACION PEATONAL * REMETIMIENTO O RESTRICCIÓN VIAL * ACCESO * SALIDA DE EMERGENCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
TIPO 2 PARA SUSTITUIR A UNIDADES DE TRANSPORTE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES * UN TANQUE SUMINISTRADOR * UN DISPENSARIO O BOMBA * AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE * SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) * BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS * AREA ADMINISTRATIVA * AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) * CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10,000 LTS * ACCESO * SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS * SALIDA DE EMERGENCIA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.			
2.17	GASONERAS			
2.18	CENTROS DE CONSULTORIOS SIN	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE	HASTA 20 M2 POR USO.	CRU333B

	ENCAMADOS.	PRIMER CONTACTO. LABORATORIOS DE ANALISIS. DENTALES. CLINICOS. OPTICOS: DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	DE 21 A 30 M2 POR USO. DE 31 A 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. DE 121 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B
2.19	HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL. SANATORIOS. MATERNIDADES. POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES. CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.20	EDUCACION ELEMENTAL	JARDIN DE NIÑOS. EDUCACION ESPECIAL. GUARDERIAS Y ESTANCIAS INFANTIMES	HASTA 3 AULAS. MAS DE 3 AULAS.	
2.21	EDUCACION BASICA.	ESCUELAS PRIMARIAS	HASTA 6 AULAS. MAS DE 6 AULAS.	
2.22	EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	HASTA 3 AULAS. MAS DE 3 AULAS.	
2.23	EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA. VOCACIONALES. INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	HASTA 6 AULAS. MAS DE 6 AULAS.	
2.24	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS. NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.25	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION. MUSICA, BAIME. ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 60 M2 POR USO. DE 61 A 250 M2 POR USO. MAS DE 251 M2 POR USO.	
2.26	INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO: CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.27	CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS. Y SALAS DE CONCIERTOS. BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMEROTECAS, PINACOTECAS, FIMMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION. CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE USOS MULTIPLES, HEMEROTECA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO. HASTA 40 M2 POR USO. HASTA 60 M2 POR USO. DE 61 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 500 M2 POR USO. MAS DE 501 M2 POR USO.	
2.28	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.  BOLICHES, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL, ADIESTRAMIENTO CANINO.  GIMNASIOS EN GENERAL.  CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.  CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.  PALENQUES, EXPOSICIONES FEREALES	CUALQUIER SUP. POR USO. HASTA 60 M2 POR USO. DE 61 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. DE 1001 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO. HASTA 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 600 M2 POR USO. DE 601 A 5000 M2 POR USO. MAS DE 5001 M2 POR USO. HASTA 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO. HASTA 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE	
2.29	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION AL AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	
2.30	CLUBS E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.31	PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTIMES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.32	INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES. BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
2.33	INSTALACIONES ASISTENCIALES.	CASAS DE CUNA, ORFANATOS, ASIMOS DE ANCIANOS E INDIGENTES Y ALBERGUES. CENTRO DE INTEGRACION JUVENIM Y CENTROS DE REHABILITACION DE TOXICOMANOS  ASOCIACIONES CIVIMES	HASTA 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO. HASTA 200 M2. MAS DE 201 M2. HASTA 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO. DE 61 A 300 M2 POR USO. MAS DE 301 M2 POR USO	
2.34	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS. MODULOS DE SEGURIDAD PUBLICA, DE VIGILANCIA PUBLICA Y COMANDANCIAS DELEGACIONES, CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO, CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA. CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL. CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y TRIBUNALES.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO.	
2.35	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MIMITARES. ZONA DE PRACTICAS ENCUARTELAMIENTO. EDUCACION MIMITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR USO. CUALQUIER SUP. POR	

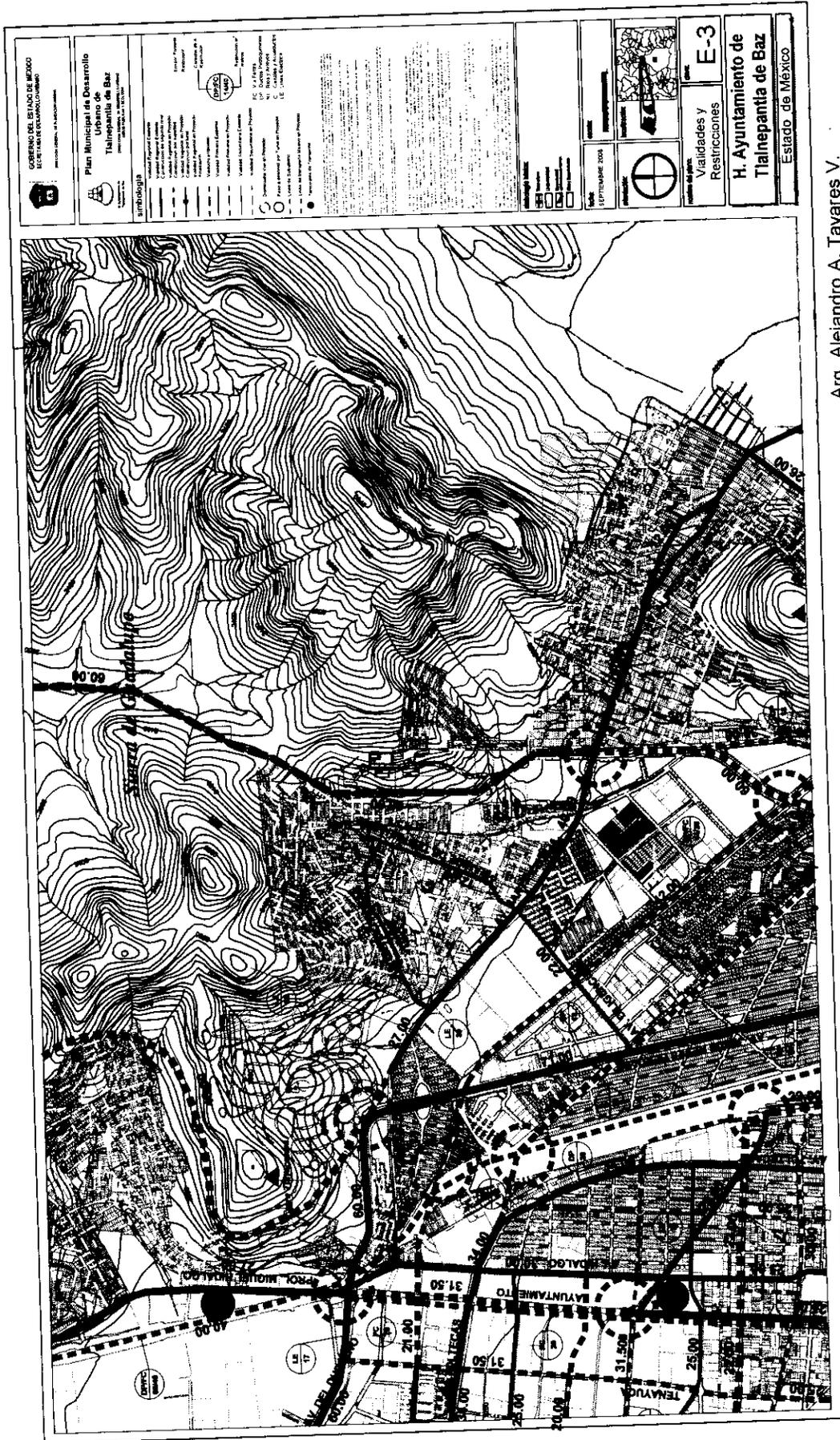


		MADERA Y PALMA EN GENERAL.		
3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILMO Y CARTULINA. TRABAJOS DE IMPRESION, IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS REVISTAS Y SIMMARES; BIMLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS. PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMMARES.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 20 M2 POR USO DE 21 A 30 M2 POR USO DE 31 A 40 M2 POR USO DE 41 A 60 M2 POR USO DE 61 A 800 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO. HASTA 60 M2 POR USO. DE 61 A 120 M2 POR USO. MAS DE 601 M2 POR USO.	CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES. TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAQUES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS. TORNOS Y TROQUELADOS, TELLERES DE COSTURA TRABAJOS DE ALUMINIO FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR. FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR. FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 20 M2 POR USO DE 21 A 30 M2 POR USO DE 31 A 40 M2 POR USO DE 41 A 60 M2 POR USO DE 61 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	CRU333B CRU333B CRU333B CRU333B
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA. FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO TALLERES PIROTECNICOS. ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO. CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMMARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMMARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HIMADOS DE HENEQUEN; HIMADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPERITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HIMOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS. FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 600 M2 POR USO. DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO. HASTA 60 M2 POR USO DE 61 A 250 M2 POR USO. DE 251 A 600 M2 POR USO DE 601 A 1500 M2 POR USO. MAS DE 1501 M2 POR USO.	CRU333B
3.9	MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELS; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	HASTA 250 M2 POR USO. DE 251 A 1000 M2 POR USO. MAS DE 1001 M2 POR USO.	
3.10	OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS; PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMMARES.	HASTA 40 M2 POR USO. DE 41 A 60 M2 POR USO DE 61 A 250 M2 POR USO DE 251 A 1000 M2 POR USO MAS DE 1001 M2 POR USO	CRU333B CRU333B
<b>ACTIVIDADES PRIMARIAS</b>				
4.1	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC. EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	

4.2	GANADERIA	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.) ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE	HASTA 250 M2 POR USO MAS DE 251 M2 POR USO CUALQUIER SUP. POR USO.
4.3	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SIMVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION; DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.
		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	HASTA 40 M2 POR USO DE 41 A 60 M2 POR USO. MAS DE 61 M2 POR USO.
<b>INFRAESTRUCTURA</b>			
5.1	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), PLANTAS DE TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO
5.2	INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTIMES DE MAS DE 30 MTS.	CUALQUIER SUP. POR USO.
		PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS CON LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.
		RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.

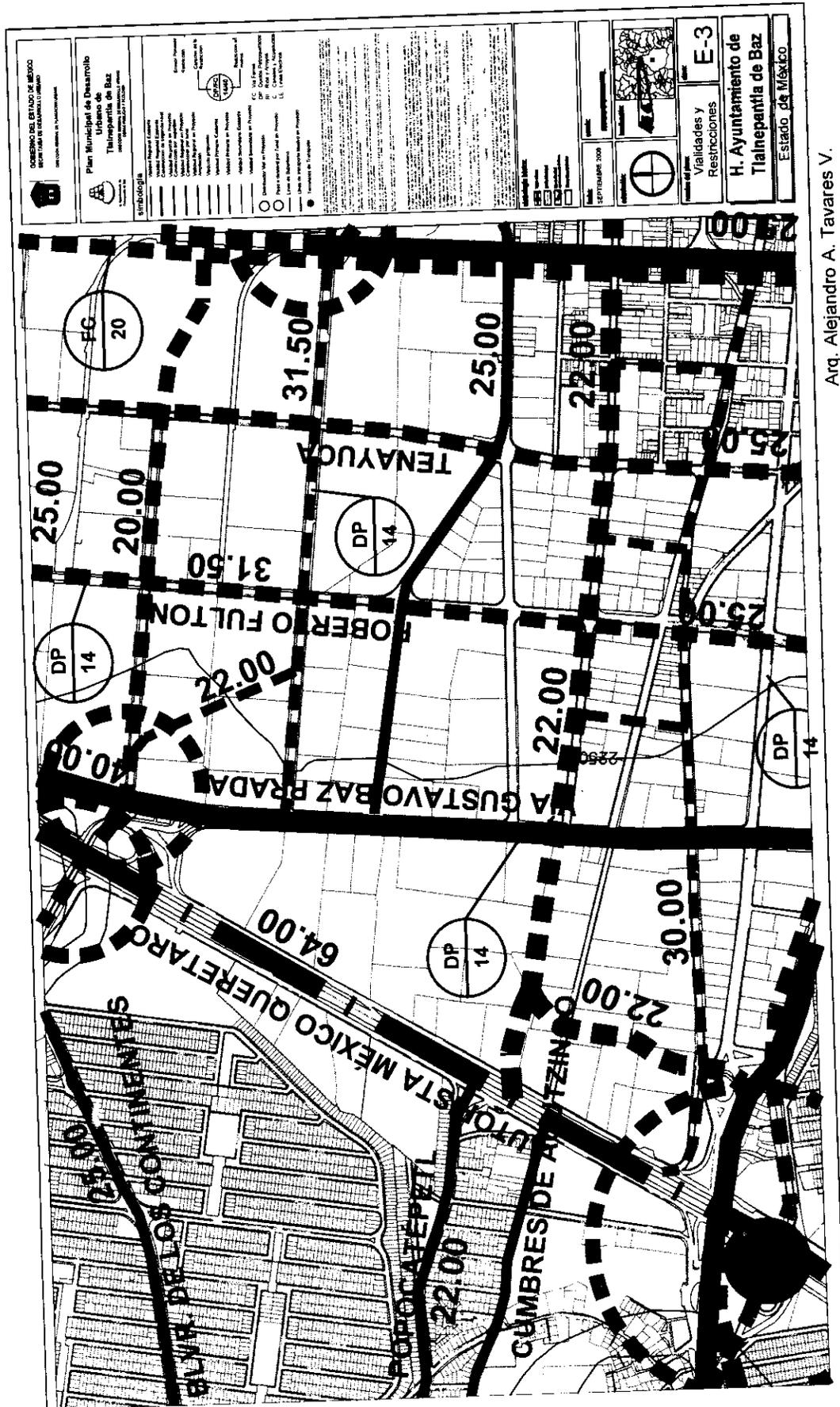
I	LOS USOS NO EXPRESADOS EN LA PRESENTE TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN ESPECIAL EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO		
II	DENTRO DE LAS ZONAS HABITACIONALES MARCADAS COMO "B" SE PERMITIRAN LOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN LOS USOS COLINDANTES Y CUMPLAN CON LAS NORMAS DE ESTACIONAMIENTO. LOS PREDIOS QUE PRESENTEN UNA SUPERFICIE MAYOR A LA CLAVE ESPECIFICADA EN EL PLANO E-2, SE LES PERMITIRA LA SUPERFICIE COMERCIAL ESPECIFICADA SEGUN LA CLAVE QUE LES CORRESPONDA; LOS PREDIOS CON UNA SUPERFICIE MENOR A LA ESPECIFICADA EN DICHO PLANO, NO PODRAN ESTABLECER COMERCIO DENTRO DEL LOTE. LOS USOS COMERCIALES DEBERAN ENCONTRARSE LOCALIZADOS EN LA PLANTA BAJA. LOS METROS CUADRADOS QUE SE USEN COMO COMERCIALES SE CONSIDERARAN COMO METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS DEL PREDIO.		
III	PARA LA AUTORIZACION DE USOS COMERCIALES EN LAS ZONAS HABITACIONALES MARCADAS COMO "B" Y LAS MIXTAS, SE REQUERIRA POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DE UN ANALISIS FOTOGRAFICO DE FACHADAS (EN EL CASO DE PREDIOS LOCALIZADOS EN ESQUINA, SE REQUERIRA EL ANALISIS DE TODAS LAS FACHADAS QUE DEN A VIA PUBLICA). SE ENTENDERAN PARA LAS CLAVES DE USO DE SUELO LO SIGUIENTE:		
IV	HABITACIONAL	DENSIDAD (M2 DE TERRENO BRUTO MINIMO / VIVIENDA)	CLASIFICACION
	H	100 150 167 200 250 300 333 417 500 833	A - HABITACIONAL B - MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL
	CENTRO URBANO REGIONAL CUR		
	CENTRO URBANO	DENSIDAD (M2 DE TERRENO BRUTO MINIMO)	
	CU	167 250 333 833	B - MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL C - COMERCIAL (CON LA MEZCLA DE USOS QUE MARCA LA TABLA DE USOS DE SUELO) D - COMERCIAL (CON LA MEZCLA DE USOS QUE MARCA LA TABLA DE USOS DE SUELO) E - MIXTO HABITACIONAL CON COMERCIO RELATIVO A LA INDUSTRIA (CON LA MEZCLA DE USOS QUE MARCA LA TABLA DE USOS DE SUELO)
	CORREDOR URBANO	DENSIDAD (M2 DE TERRENO BRUTO MINIMO)	
	CRU	167 250 333 833	B - MIXTO HABITACIONAL Y COMERCIAL C - COMERCIAL (CON LA MEZCLA DE USOS QUE MARCA LA TABLA DE USOS DE SUELO) D - COMERCIAL (CON LA MEZCLA DE USOS QUE MARCA LA TABLA DE USOS DE SUELO) E - MIXTO COMERCIAL HABITACIONAL
	INDUSTRIA	TAMANO	
	IG - GRANDE IM - MEDIANA		
	EQUIPAMIENTO	CLASIFICACION	COBERTURA
	E	EC - EQUIPAMIENTO EDUCACION Y CULTURA SA - EQUIPAMIENTO SALUD Y ASISTENCIA C - EQUIPAMIENTO COMERCIO Y ABASTO RD - EQUIPAMIENTO RECREACION Y DEPORTE T - TURISMO AS - EQUIPAMIENTO ADMINISTRACION Y SERVICIOS	L - LOCAL M - MICROREGIONAL R - REGIONAL
	AREA VERDE		
	AV	AV = AREAS VERDES O ESPACIOS ABIERTOS	
	INFRAESTRUCTURA		
	I		
PARA OBTENER EL NUMERO MAXIMO DE M2 QUE PUEDEN CONSTRUIRSE, MULTIPLIQUE EL AREA DEL LOTE POR EL COEFICIENTE DE UTILIZACION (C.U.S.) RESPECTIVO. EL AREA DE ESTACIONAMIENTO CUBIERTA, LAS CIRCULACIONES VERTICALES Y LOS ANDADORES EXTERNOS TECHADOS, NO SE CONTABILIZAN COMO AREA CONSTRUIDA.			

Arq. Alejandro A. Tavares V.  
Director de Desarrollo Urbano  
del H. Ay. de Tlalnepanitla de Baz.  
(Rúbrica).

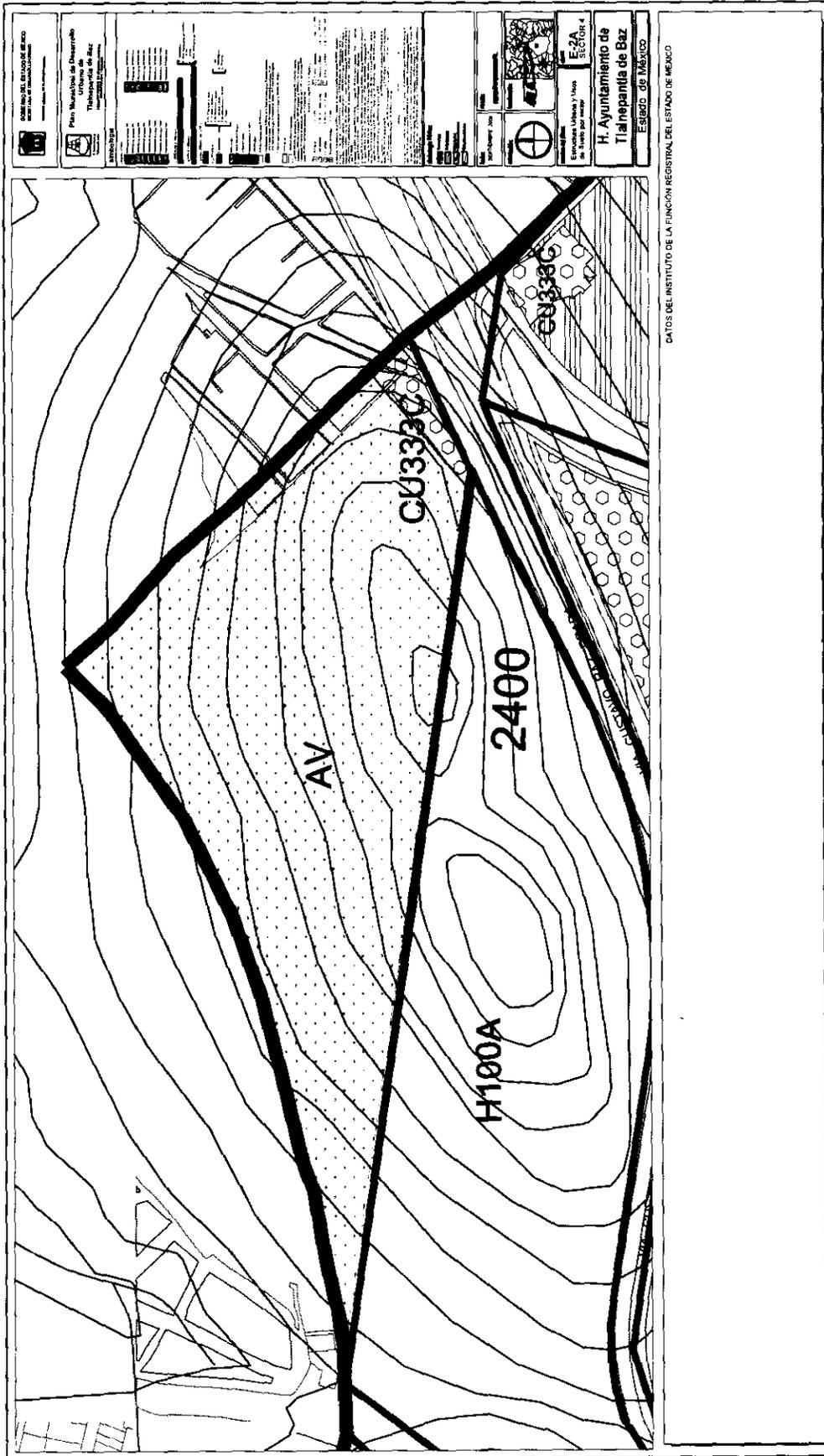


Arq. Alejandro A. Tavares V.  
Director de Desarrollo Urbano  
del H. Ay. de Tlalnequahua de Baz  
(Rúbrica).





Arq. Alejandro A. Tavares V.  
Director de Desarrollo Urbano  
del H. Ay. de Tlalnepantla de Baz  
(Rúbrica).



Arq. Alejandro A. Tavares V.  
 Director de Desarrollo Urbano  
 del H. Ay. de Tlalnepantla de Baz  
 (Rúbrica).

4373.-29 noviembre.



## "HEROES DEL BICENTENARIO"

### VALENTÍN CANALIZO



Fuente: www.bicentenario.gob.mx

Nació en Monterrey, actual Estado de Nuevo León, el 12 de febrero de 1794. Fue presidente sustituto de México del 7 de septiembre de 1843 al 4 de junio del año siguiente y presidente interino del 21 de septiembre al 6 de diciembre de 1844. Murió en la capital del país el 20 de febrero de 1850.

Fue presidente interino de México del 22 de septiembre al 10 de octubre de 1841.

Inició su carrera militar en 1811 como cadete del regimiento de infantería de Celaya. Ya como teniente coronel, se adhirió al Plan de Iguala. Fue vocal del consejo que sentenció a muerte a Vicente Guerrero en 1831. Un par de años después, bajo la bandera de religión y fueros, atacó Oaxaca; fue gobernador del Estado de México en el periodo centralista. Como Secretario de Guerra (1846-1847), debió enfrentar el motín de los "polkos" en la Ciudad de México. Considerado "el más obediente de los adictos" a Santa Anna, éste lo colocó en dos ocasiones en la Presidencia. En la primera, el caudillo le impuso que los asuntos de gobierno debían ser resueltos por mayoría de votos de los ministros. En su segundo mandato, al sobrevenir un nuevo levantamiento, designó comandante en jefe a Santa Anna, decisión que causó escándalo porque no era legal que un presidente interino -- Canalizo -- diese órdenes al presidente constitucional con licencia.

Firma de Valentín Canalizo